



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 140-2023-MDM

Marcona, 11 de Julio del 2023.

VISTO; La Sesión de Concejo Ordinaria N° 014, de fecha 11 de Julio del 2023, informe legal N° 148-2023-GAJ/MDM con Exp. 929-2023-GSG-MDM de fecha 27 de Junio del 2023, informe 1082-2023-GDU/MDM de fecha 23 de Junio del 2023, informe N° 201-2023-SGPUYC-GDU-MDM de fecha 22 de Junio del 2023, informe técnico N° 020-2023-MAEM-SGPUC-GDU-MDM de fecha 18 de Junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”**

Que, en conformidad al Art. 41, expresa que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.**

Que, por Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de Marzo del 2022, se ha publicado la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, el informe técnico N° 020-2023-MAEM-SGPUC-GDU-MDM de fecha 18 de Junio del 2023, el Especialista en Gestión de la Propiedad Estatal, informa sobre la factibilidad presupuestario servicio de elaboración del expediente técnico o estudio similar para el “Programa Municipal de Vivienda – Promuvi Acapulco”; finalmente, concluye señalando que, el Planeamiento Integral y Asignación de uso Urbano Proyecto EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA - PROMUVI ACAPULCO, considerando que el terreno citado se encuentra fuera del ámbito urbano establecido por el Plan de Desarrollo Urbano 1999, es necesario que pueda considerarse la realización del proyecto citado con la ANEXION AL NUEVO PLAN DE DESARROLLO URBANO 2023-2034 que la



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



Municipalidad Distrital de Marcona viene desarrollando en Convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, las 5.7 hectáreas destinado para el Proyecto de Habilitación Urbana Con Construcción Simultánea de Viviendas Bajo Los Lineamientos del Programa de Vivienda de Interés Social Techo Propio en el formato de Adquisición De Vivienda Nueva (AVN); asimismo indica que en consideración de lo anterior opina que el expediente técnico u otro estudio similar al Planeamiento Integral Urbano Del Programa Municipal De Vivienda - Promuvi Acapulco, es compatible y calza como parte como zona de expansión urbana, siendo así considerado como un subcomponente más del componente plan de desarrollo urbano, del Proyecto de Inversión Pública: Mejoramiento de los Servicios Municipales en el Distrito De Marcona-Nazca-Ica, código SNIP 260440, fecha de la última actualización: 02/04/2018; además señala que municipalidad provincial de Nasca tiene competencia en el distrito de Marcona sobre el tema de transportes, por lo tanto en ese sentido propone un convenio, de delegación de facultades y competencia de la municipalidad provincial de Nasca a la municipalidad distrital de Marcona en materia de aprobación del planeamiento integral. Por ende, recomienda trasladar el presente informe y todos los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal.

Que, el informe N° 201-2023-SGPUYC-GDU-MDM de fecha 22 de Junio del 2023. la sub gerencia de planeamiento urbano y catastro informa que hace llegar el asunto respecto a la transferencia de inmueble de propiedad del estado inscrito en la partida N° P.E.: 11029916, para su revisión y firma correspondiente, de manera que continúe con el trámite solicitado; por lo tanto, solicita se derive a la gerencia de asesoría jurídica, para su opinión legal a fin de continuar con los trámites correspondientes.

Que, el informe 1082-2023 GDU/MDM de fecha 23 de Junio del 2023 la gerencia de urbano, manifiesta que mediante Informe N° 201-2023-SGPUYC-GDU-MDM, la sub gerencia de planeamiento urbano y catastro recomienda derivar la documentación a este despacho para opinión legal.

Que, el informe legal N° 148-2023-GAJ/MDM con Exp N° 929 de fecha 27 de Junio del 2023, esta gerencia asesoría jurídica opina: que es **PROCEDENTE**, aprobar la suscripción de "Convenio Institucional entre la municipalidad provincial de Nasca y la municipalidad distrital de Marcona", en materia de aprobación del Planeamiento Integral.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y el inc. 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **UNANIME** de sus miembros.



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR al alcalde de la municipalidad distrital de Marcona **JOEL ROBERTO ROSALES PACHECHO** para el inicio de trámite de suscripción de “Convenio Institucional entre la municipalidad provincial de Nasca y la municipalidad distrital de Marcona”, en materia de aprobación del Planeamiento Integral.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGUESE a la Gerencia de Secretaría General comunicar para su inmediato cumplimiento a lo acordado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – PONER de conocimiento a las distintas Gerencias del Municipio, Jefaturas y Subgerencias correspondientes, para su correcta difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
C.D. Joel Roberto Rosales Pacheco
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Marcona
Puerto San Juan de Marcona

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

San Juan de Marcona, 21 de Julio de 2023

OFICIO N° 294-2023-GSG/MDM

SEÑOR:
WILMAN JORGE BRAVO QUISPE
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

ASUNTO : SESION DE CONCEJO EXTRAORDINARIA



De mi especial consideración:

Por medio de la presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Marcona y a la vez expresarle lo siguiente:

Que, en sesión de concejo ordinaria N° 14 de fecha 14 de Julio del presente año se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Suscripción de convenio de cooperación interinstitucional de delegación de facultades y competencias de la Municipalidad Provincial de Nasca a la Municipalidad Distrital de Marcona en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, en lo referente al saneamiento físico legal y funcionamiento de un terminal terrestre municipal en la ciudad de San Juan de Marcona.
- Suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Nasca a la Municipalidad Distrital de Marcona en materia de aprobación del planeamiento integral y saneamiento legal de la zona industrial liviana I-2.
- Suscripción de convenio de cooperación interinstitucional de delegación de facultades y competencias de la Municipalidad Provincial de Nasca a la Municipalidad Distrital de Marcona en materia de aprobación del Planeamiento Integral.

En tal sentido, por encargo del señor alcalde Joel Roberto Rosales Pacheco solicito que dichos acuerdos sean acogidos en sesión de concejo provincial extraordinaria para su análisis debate y sean aprobados, desprendimiento político que beneficiará a la población de Marcona, mucho agradeceré sea agendado con el carácter de MUY URGENTE, toda vez que se requiere de su aprobación para continuar las gestiones ante la Superintendencia de Bienes Estatales (SBN)

Agradeciendo de antemano su atención, me despido de usted no sin antes expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Abog. Rogel César Román Morazzani
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

C.c. Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de mayo de 1955

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME LEGAL N° 148-2023-GAJ/MDM

- A** : Abog. Rogelio Cesar Román Morazzani.
Gerente de Secretaria General.
- DE** : Abog. Marvin Rosmiro Bernaola Salcedo.
Gerente de Asesoría Jurídica.
- ASUNTO** : Convenio Institucional entre la Municipalidad Provincial de Nasca y la
Municipalidad Distrital de Marcona.
- REFERENCIA** : Informe N° 1082-2023-GAJ/MDM.
- FECHA** : Marcona, 27 de junio del 2023.



Mediante la presente me dirijo a Usted, para expresarle mi cordial saludo y en atención a documento de la referencia manifestarle lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

- 1.1 Informe N° 1082-2023-GAJ/MDM, de fecha 23 de junio del 2023.
- 1.2 Informe N° 201-2023-SGPUYC-GDU-MDM, de fecha 22 de junio del 2023.
- 1.3 Informe Técnico N° 020-2023-MAEM-SGPUC-GDU-MDM, de fecha 18 de junio del 2023.

II.- ANALISIS:

- 2.1 Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;
- 2.2 Que, en merito al artículo IV del Título Preliminar Principio de legalidad del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece en el sub numeral 1.1 Principio de legalidad que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;
- 2.3 Que el artículo 72° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece: "La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la Ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas se derivan. Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";
- 2.4 Que, de acuerdo al numeral 87.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de mayo de 1955

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 2.5 Que, el artículo 88° de la Ley N° 27444, sobre los Medios de colaboración interinstitucional, dispone en el numeral 88.1 que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; de conformidad con el numeral 88.3 señala que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";
- 2.6 Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Consejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;
- 2.7 Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;
- 2.8 Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, precisa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";
- 2.9 Que, el artículo 72° de la Ley N° 27972, señala que: "Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación. Los convenios en materia tributaria se rigen por ley especial. La responsabilidad es indelegable";
- 2.10 Que, mediante Informe Técnico N° 020-2023-MAEM-SGPUC-GDU-MDM, de fecha 18 de junio del 2023, el Especialista en Gestión de la Propiedad Estatal, informa sobre la factibilidad presupuestario servicio de elaboración del expediente técnico o estudio similar para el "Programa Municipal de Vivienda – Promuvi Acapulco"; finalmente, concluye señalando que, el Planeamiento Integral y Asignación de Uso Urbano Proyecto EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA - PROMUVI ACAPULCO, considerando que el terreno citado se encuentra fuera del ámbito urbano establecido por el Plan de Desarrollo Urbano 1999, es necesario que pueda considerarse la realización del proyecto citado con la ANEXION AL NUEVO PLAN DE DESARROLLO URBANO 2023-2034 que la Municipalidad Distrital de Marcona viene desarrollando en Convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, las 5.7 Has destinado para el Proyecto de Habilitación Urbana Con Construcción Simultánea de Viviendas Bajo Los Lineamientos del Programa de Vivienda de Interés Social Techo Propio en el formato de Adquisición De Vivienda Nueva (AVN); asimismo indica que en consideración de lo anterior opina que el expediente técnico u otro estudio similar al Planeamiento Integral Urbano Del Programa Municipal De Vivienda - Promuvi Acapulco, es COMPATIBLE y calza





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de mayo de 1955

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

como parte como zona de expansión urbana, siendo así considerado como un subcomponente más del componente PLAN DE DESARROLLO URBANO, del Proyecto de Inversión Pública: Mejoramiento de los Servicios Municipales en el Distrito De Marcona-Nazca-Ica, código SNIP 260440, fecha de la última actualización: 02/04/2018; además señala que Municipalidad Provincial de Nasca tiene competencia en el Distrito de Marcona sobre el tema de transportes, por lo tanto, en ese sentido PROPONE UN CONVENIO, de Delegación de Facultades y Competencia de la Municipalidad Provincial de Nasca a la Municipalidad Distrital de Marcona en materia de aprobación del Planeamiento Integral. Por ende, recomienda trasladar el presente informe y todo los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal, en cuanto se refiere a su aprobación en pleno de Consejo municipal.

- 2.11 Que, mediante Informe N° 201-2023-SGPUYC-GDU-MDM, de fecha 22 de junio del 2023, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, informa que hace llegar el asunto respecto a la Transferencia de Inmueble de Propiedad del Estado inscrito en la Partida N° P.E.: 11029916, para su revisión y firma correspondiente, de manera que continúe con el trámite solicitado; por lo tanto, solicita se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal a fin de continuar con los trámites correspondientes.
- 2.12 Que, mediante Informe N° 1082-2023-GDU/MDM, de fecha 23 de junio del 2023, la Gerencia de Urbano, manifiesta que mediante Informe N° 201-2023-SGPUYC-GDU-MDM, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro recomienda derivar la documentación a este Despacho para opinión legal y posterior a ello sea elevado a sesión de concejo; por lo tanto, se remite la documentación para su trámite correspondiente.

III.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 3.1 Estando a las consideraciones expuestas en los numerales precedentes, esta Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA: que es **PROCEDENTE**, APROBAR la Suscripción de "Convenio Institucional entre la Municipalidad Provincial de Nasca y la Municipalidad Distrital de Marcona", en materia de aprobación de planeamiento integral.


RECOMIENDO:

Se realice el proyecto de Convenio Institucional entre la Municipalidad Provincial de Nasca y la Municipalidad Distrital de Marcona, previa elevación de los actuados al Pleno del Concejo Municipal.

Se deriva el presente Informe Legal a la Gerencia Secretaria General; con el fin de materializar la autorización al señor alcalde distrital, por parte del Pleno del Concejo Municipal, sea programado y derivado a Sesión de Concejo para que se someta a su consideración en la próxima Sesión de Concejo, previo dictamen de la comisión correspondiente.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
.....
Abog. Marvín Rosmío Bermeola Salcedo
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

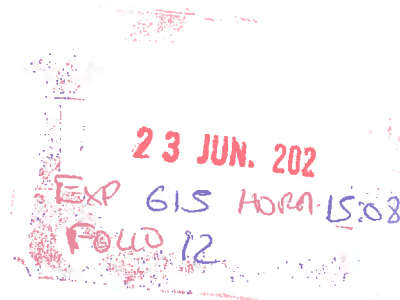
INFORME N° 1082 - 2023 - GDU/MDM

SEÑOR : Abog. MARVIN ROSMIRO BERNAOLA SALCEDO
Gerente de Asesoría Jurídica.

ASUNTO : Solicito Opinión Legal.

REFERENCIA : Informe N°201-2023-SGPUYC-GDU-MDM
Informe N°020-2023-MAEM-SGPUYC-GDU-MDM

FECHA : 23 de Junio del 2023



Por intermedio de la presente me es grato dirigirme a Ud. expresándole mi cordial saludo y a la vez habiendo recibido el informe N°020-2023-MAEM-SGPUYC-GDU-MDM el especialista en gestión de la propiedad estatal solicita la transferencia de inmueble de propiedad del estado inscrito en la partida N° P.E. 11029916, área de 5.71.000 Has 51.774,27 m².

Que el planeamiento integral y asignación de uso urbano proyecto **El Programa Municipal de Vivienda – Promuvi Acapulco**, considerando que el terreno citado se encuentra fuera del ámbito urbano establecido por el Plan de Desarrollo Urbano 1990; es necesario que pueda considerarse la realización del proyecto citado con la **Anexión al Nuevo Plan de Desarrollo Urbano 2023-2024** que la Municipalidad Distrital de Marcona viene desarrollando en Convenio con el ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

Que con informe N°201-2023-SGPUYC-GDU-MDM la subgerencia de planeamiento urbano y catastro recomienda derivar la documentación a su despacho para opinión legal y posterior a ello sea elevado a sesión de concejo.

Por lo expuesto se remite la documentación antes descrita para su trámite correspondiente.

Sin otro particular me suscribo de Ud.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Alfredo Obdulio Aguirre Polanco
Ing. Alfredo Obdulio Aguirre Polanco
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

Cc/Archivo

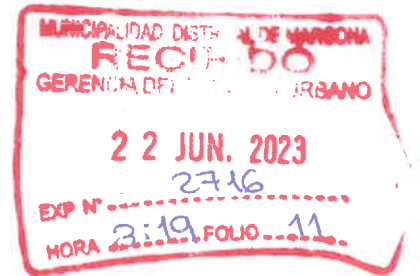


MUNICIPALIDAD DE MARCONA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME N.º 201-2023 -SGPUYC- GDU-MDM



A : ING. ALFREDO O. AGUIRRE POLANCO
Gerente de Desarrollo Urbano - MDM

DE : (E) ING. ALFREDO O. AGUIRRE POLANCO
Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro – MDM

ASUNTO : a). TRANSFERENCIA DE INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ESTADO
INSCRITO EN LA PARTIDA N° P.E.:11029916

FECHA : 22 de Junio de 2023

Por medio de la presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez hacerle llegar el asunto respecto a la referencia a). para su revisión y firma correspondiente, de manera que se continúe con el trámite solicitado, la misma que está referido en la siguiente:

1. INFORME TÉCNICO N°020-2023-MAEM-SGPUC-GDU-MDM

Es todo cuanto informo a usted, se solicita que se derive a la **GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA** para su **OPINION LEGAL** a fin de continuar con los trámites correspondientes. Se adjunta documentos que Sustentan lo solicitado.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

ING. ALFREDO O. AGUIRRE POLANCO
(E) SUB GERENCIA DE
PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATSTRO

INFORME TÉCNICO N.º 020-2023-MAEM-SGPUC - GDU-MDM

A : ING. ALFREDO O. AGUIRRE POLANCO
(E) SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

ATENCION : GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

DE : TEC MANUEL AURELIO ESPARZA MONROY
ESPECIALISTA EN GESTION DE LA PROPIEDAD ESTATAL

ASUNTO : TRANSFERENCIA DE INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ESTADO INSCRITO EN LA
PARTIDA N° P.E.: 11029916, AREA 5.71.000 Has -51.774,27 m2

REFERENCIA : ANEXION URBANA AL PDU "PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA - PROMUVI
ACAPULCO

FECHA : MARCONA, 18 de junio del 2023.

Por el presente me dirijo a Ud. Informar y remitir la información de la factibilidad presupuestario Servicio De Elaboración Del Expediente Técnico o Estudio Similar Para El "Programa Municipal De Vivienda - Promuvi Acapulco.

I. ANTECEDENTES.

- Para atender gastos ocasionados para el servicio de elaboración del expediente técnico para el programa municipal de vivienda - PROMUVI ACAPULCO. Al respecto, de acuerdo a lo verificado por esta Subgerencia, se le informa que se realizaron las coordinaciones internas con la Gerencia de Desarrollo Urbano, y se llegó a la conclusión que la documentación iba a tener algunas modificaciones. Por tanto, se hace la devolución del expediente para su trámite correspondiente.
- Con informe N°0635-2023- SGL-MDM solicito a su despacho derivar todos los actuados a la Gerencia de Planificación y Presupuesto Para que otorguen la certificación de crédito presupuestario por el importe antes mencionado. A fin de garantizar la ejecución del procedimiento a ejecutarse.
- Que el informe N 060-2023SGPUYC-GDU/MDM de la subgerencia de planeamiento urbano y catastro donde remite el requerimiento de la contratación para el servicio de elaboración del expediente técnico para el "PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA - PROMUVI ACAPULCO"
- Que con informe N° 61-2023-SGPUYC- GDU-MDM, Se solicita Contratar el servicio de un especialista para la elaboración del expediente técnico (memoria descriptiva, planos, lotización con el cuadro de área de estudio y áreas ocupadas) y. la necesidad de contar con este importante documento de gestión está determinada en el proyecto de inversión: "PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA PROMUVI" SECTOR ACAPULCO

II.- OBJETIVO:

Que, el artículo 58° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible (RATDUS), define al Planeamiento Integral (PI) como: "(...) un instrumento técnico – normativo mediante el cual se asigna zonificación y vías primarias con fines de integración al área urbana, a los predios rústicos no comprendidos en los PDU, EU o localizados en centros poblados que carezcan de PDU y/o de Zonificación"; del proyecto PROGRAMA DE VIVIENDA PROMUVI SECTOR ACAPULCO,

III.-FINALIDAD PUBLICA

Ámbito de Aplicación se aplica a nivel nacional por las municipalidades provinciales, y las municipalidades distritales, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva, que requieran diseñar y promover la ejecución de los PROMUVI, su ANEXION URBANA y ASIGNACION DE ZONIFICACION AL PDU en el distrito de Marcona. en predios saneados, sean propios o transferidos por el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) o por los Gobiernos Regionales con funciones transferidas (GORE), según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
TEC MANUEL AURELIO ESPARZA MONROY
Especialista en Gestión de la Propiedad Estatal
SGPUC PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATSTRO

09

IV.- MARCO NORMATIVO

4.1 DE LOS ESTABLECIDO LEY N.º 27972 COMPETENCIAS DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES Y PROVINCIALES

Que, el artículo 73º de la Ley N° 27972, señala que, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas, el rol de las municipalidades provinciales comprende la de planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. Emitir normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo; así como protección y conservación del ambiente, zonificación, catastro urbano y rural, y acondicionamiento territorial;

Que, el artículo 79º inciso 1, numeral 1.1 y 1.2 del marco legal acotado establece las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo: Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental y aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial.

4.2. DE LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL EL D.S. N° 022-2016

- El Planeamiento Integral PI, es un instrumento técnico normativo, mediante el cual se asigna zonificación y vías primarias con fines de integración al área urbana, a los predios rústicos no comprendidos en los PDU, EU o localizados en Centros Poblados que carezcan de PDU y/o Zonificación.
- De conformidad con el artículo 36º del Reglamento de Acondicionamiento Territorial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, corresponde a las Municipalidades Provinciales la Aprobación del Plan de Desarrollo Urbano (PDU).
- De conformidad con el artículo 38º del Reglamento de Acondicionamiento Territorial el Consejo Municipal Provincial de cada ámbito jurisdiccional aprueba las modificaciones y/o actualizaciones de los Planes Urbanos que corresponda, de acuerdo a los procedimientos establecidos considerando que las modificaciones deben ser en procura de un óptimo beneficio para la comunidad.
- Se debe indicar que el Distrito de Marcona no cuenta con un Plan de Desarrollo Urbano aprobado, por lo que la competencia para la aprobación de este procedimiento es de la Municipalidad Provincial de Nasca, de acuerdo al TUPA Provincial y al Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA.
- Que, asimismo, el artículo 40º de la precitada norma legal, precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales, se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias que en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

4.3. DE LO ESTABLECIDO REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 012-2022-VIVIENDA LEY N° 31313, LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

El día 5 de octubre de 2022, se publicó en el diario El Peruano, el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible, mediante el Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA (el "Reglamento"), en mérito a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible (en adelante, la "Ley"). Tiene como finalidad derogar una serie de disposiciones del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA ("Reglamento del 2016"). Respecto a ello se considera en consecuencia respecto a:

6. Planeamiento Integral

En cuanto al Planeamiento Integral (PI), como se recuerda, de acuerdo al Reglamento del 2006, se distinguían dos supuestos:

PI de un predio rústico contenido en el PDU: En este caso, el administrado interesado era quien presentaba a la Municipalidad Distrital el Planeamiento Integral (PI), a fin de que sea evaluado y aprobado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Dpto. PLANIFICACION URBANA Y CATSTRO
T.º ANUEL MURELIO ESPINOZA MONROY
Especialista Gestión de la Propiedad Predial Estatal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATSTRO

PI de un predio rústico no contenido en el PDU: En este supuesto, la propuesta final del PI era presentada por la Gerencia Municipal competente al Consejo Municipal Provincial para su aprobación mediante ordenanza.

Sin embargo, con la promulgación del Reglamento, la preparación y elaboración del Planeamiento Integral estará a cargo del área responsable del Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial. De allí que, si bien el Reglamento admite que tanto personas naturales y jurídicas, como las Municipalidad Distritales, puedan formular una propuesta de Planeamiento Integral, será la Municipalidad Provincial quien deberá aprobarlo mediante Ordenanza Provincial.

- 4.4 Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de los Programas Municipales de Vivienda Decreto supremo N° 014-2020-vivienda. Según la categoría de estudio para un Programa Municipal de Vivienda, La municipalidad debe realizar acciones: Solicitar la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el MVCS y con el FMV, para la convocatoria a un concurso público para la ejecución de un PROMUVI
- 4.5 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, MVCS).

V.- DEFICINIONES DEL PROYECTO PROGRAMA DE VIVIENDA MUNICIPAL PROMUVI-ACAPULCO

5.1 En la etapa de diseño de un proyecto se requiere analizar diversos temas antes de avanzar a las siguientes etapas (financiamiento, construcción y comercialización del proyecto). Muchos de estos temas están vinculados al predio donde se desea ejecutar el proyecto, tales como: (i) la titularidad del predio, (ii) las cargas y gravámenes que pudiesen existir sobre el mismo, (iii) la zonificación, (iv) la habilitación urbana, (v) los parámetros urbanísticos, (vi) la declaración en el área de rentas de la municipalidad; etc.

Datos Del Predio:	
Estado	Libre Disponibilidad
Área:	5.71.000 Has -51.774,27 m2
Ubicación Del Predio:	Cima Del Acantilado Que Da A La Playa Acapulco
Distrito:	Marcona
Provincia:	Nasca
Departamento:	Ica
Titular Registral:	Estado Peruano
Partida:	P.E.: 11029916
Oficina Registral:	

Emplazamiento	Morfología del terreno	Conclusiones
El terreno tiene poca pendiente y es de forma regular, por lo que se considera un terreno optimo que para el terminal terrestre.	Terreno es semiplano mientras que el entorno presenta relieves accidentados hacia el Sur acantilados frente al litoral	El terreno elegido cumple con el reglamento para terminal terrestre

PARCELA "C"
 MEMORIA DESCRIPTIVA N° 0108-2012/SBN-DGPE-SOAPE
 EXPEDIENTE N° 184-2012/SBN-SOAPE
 REFERENCIA PLANO N° 2141-SM/SBN-DGPE-SOAPE

Ciudad de San Juan de Marcona
 PERIODO - 2023 - 2025
PROGRAMA DE VIVIENDA MUNICIPAL PROMUVI-ACAPULCO

CATASTRO
 PUI-1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
 Tte. MANUEL AURELIO ESPARLA MONROY
 Especialista en Gestión de la Propiedad Registral Estatal
 SE/PTUC PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATSTRO

- 5.2 Elaborar el Plan Conceptual del PROMUVI: Solicitar la reserva a la SBN o al GORE, según corresponda, y su transferencia posterior, Solicitar la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el MVCS y con el FMV, para la convocatoria a un concurso público para la ejecución de un PROMUVI; 4. Solicitar al PGSU la emisión del Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Financiera del PROMUVI y 5. Emitir opinión favorable, de corresponder, al citado Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Financiera emitido por el PGSU, una vez efectuada la transferencia del terreno a favor de la municipalidad.
- 5.3 Antes de entrar a definir el concepto de PI debemos tener en cuenta que actualmente se encuentra vigente la Ley 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible (la "Ley DUS"), que en su artículo 22.1[1] establece cuáles son los Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, entre ellos el PI, pero que aún no desarrolla este concepto, lo cual ocurrirá en el reglamento de la Ley DUS, cuyo proyecto ha sido publicado mediante Resolución Ministerial N°107-2022-VIVIENDA publicado el 9 de abril de 2022
- 5.4 En ese orden de conceptual, el RATDUS regula dos tipos de PI: (i) el PI de un predio rústico contenido en el PDU, el mismo que no considera la asignación de zonificación y que es aprobado por la Municipalidad Distrital; y, (ii) el PI de un predio rústico no contenido en el PDU que considera la asignación de zonificación
- 5.5 La regulación actual del PI ha permitido diversas interpretaciones acerca de cuál es la entidad competente para la aprobación del PI en el caso de un predio que forma parte de un PDU pero que no cuenta con zonificación. Sin embargo, de acuerdo con la LOM, la entidad competente respecto a la asignación de zonificación es la Municipalidad Provincial, por lo tanto, una Municipalidad Distrital no es competente para aprobar un PI mediante el que se solicite la asignación de zonificación.
- 5.6 El Proyecto de Reglamento establece claramente que en los casos en los cuales el predio no cuente con zonificación y se requiera integrarlo a la trama urbana, este deberá contar con un PI aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente.
- 5.7 En caso el Reglamento se apruebe tal y como está proyectado, la integración de los predios rústicos al suelo urbano mediante el PI se realizará únicamente en el marco del proceso de elaboración o actualización de los PDM, PDU o EU.

VI.- ANALISIS DEL NIVEL DE ESTUDIOS VINCULANTES Y/O COMPLEMENTARIOS:

Para ello se elabora el presente expediente requiriendo se apruebe el PLANEAMIENTO INTEGRAL Y ASIGANCION DE USO URBANO, del proyecto PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA - PROMUVI ACAPULCO, que se ajusta a lo regulado en el Art. 58°, Sub Cap. V, del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible aprobado mediante Decreto Supremo 022-2016-Vivienda, en el cual se establece que el planeamiento integral es un instrumento técnico-normativo mediante el cual se asigna zonificación y vías primarias con fines de integración al área urbana, a los **predios rústicos no comprendidos en los planes de desarrollo urbano, o localizados en centros poblados que carezcan de Plan de desarrollo Urbano y/o de Zonificación**

Por tanto, es compatible y calza con el Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN EL, DISTRITO DE MARCONA - NAZCA – ICA código snip 260440, Fecha de la última actualización: 02/04/2018,

Contiene los siguientes componentes:

- Mejoramiento Catastral e Implementación de un Sistema Alfanumérico - Multifinlatario •
- **PLAN DE DESARROLLO URBANO**
- Plan Regulador de Transportes
- Desarrollo de la Microzonificación Ecológica
- Sistema Informático en la MDM
- Mobiliario y Equipamiento Municipal
- Capacitaciones Diversas
-

Otros que ayuden al mejoramiento de dicho desarrollo de Gestión Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Téc. **AURELIO ESPARZA MONROY**
Especialista en Planificación Urbana y Catastral
SGPUC PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

VIII.- CONCLUSIONES.

- 7.1 Planeamiento Integral y Asignación de Uso Urbano Proyecto **EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA - PROMUVI ACAPULCO**, Considerando que el terreno citado se encuentra fuera del ámbito urbano establecido por el Plan de Desarrollo Urbano 1999, es necesario que pueda considerarse la realización del proyecto citado con la **ANEXION AL NUEVO PLAN DE DESARROLLO URBANO 2023-2034** que la Municipalidad Distrital de Marcona viene desarrollando en Convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, las 5.7 Has destinado para el Proyecto de Habilitación Urbana Con Construcción Simultánea de Viviendas Bajo Los Lineamientos del Programa de Vivienda de Interés Social Techo Propio en el formato de Adquisición De Vivienda Nueva (AVN).
- 7.2 Tomando en consideración lo anterior es **OPINIÓN** del Suscrito que el expediente técnico u otro estudio similar al Planeamiento Integral Urbano Del Programa Municipal De Vivienda - Promuvi Acapulco, es **COMPATIBLE** y calza como parte como zona de expansión urbana, siendo así considerado como un subcomponente más del componente **PLAN DE DESARROLLO URBANO**, del Proyecto de Inversión Pública: Mejoramiento de los Servicios Municipales en el, Distrito De Marcona - Nazca – Ica código SNIP 260440, Fecha de la última actualización: 02/04/2018, .
- 7.3 La Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (la "LOM"), que en su artículo 79, referido a la organización del espacio físico y uso del suelo, establece como función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales, aprobar el esquema de zonificación, esto quiere decir que la entidad competente para aprobar la zonificación de los inmuebles es la Municipalidad Provincial, por lo tanto, siempre que el PI requiera de la asignación de zonificación, este debe ser revisado por la Municipalidad Provincial.
- 7.4 Municipalidad Provincial de Nasca tiene competencia en el Distrito de Marcona sobre el tema de planeamiento integral, ese sentido se **PROPONE UN CONVENIO, de Delegación de Facultades y Competencia de la Municipalidad Provincial de Nasca a la Municipalidad Distrital de Marcona** en materia de aprobación del Planeamiento Integral.

Finalmente es **RECOMENDACIÓN** del suscrito, trasladar el presente informe y todo los actuados se eleve a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su **OPINON LEGAL**, en cuanto se refiere a su aprobación en pleno de Consejo municipal.

Es todo cuanto puedo informar. Así mismo adjunto los documentos sustentarlos para todos los efectos subsiguientes de los actos administrativos.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Tec. **MANUEL AURELIO ESPARZA MONROY**
Especialista Gestión de la Propiedad Predial Estatal
SGPUYC PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

T. **MANUEL AURELIO ESPARZA MONROY**
Especialista Gestión de la Propiedad Predial Estatal
SGPUYC PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO



Municipalidad Distrital de Marcona



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

NOTA N° 84 - 2023-MDM-GPP/SPRE

A : C.P.C GUDELIA ESMERALDA DUEÑAS GAMEROS
Gerencia de Administración

DE : LIC. ADM. RITA A. CASTILLO ESPINOZA
Subgerencia de Presupuesto

ASUNTO : Devolución de Documento

REFERENCIA : INFORME N° 0635- 2023-SGL/MDM

FECHA : Marcona, 05 de Mayo 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
RECIBIDO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
08 MAYO 2023
FOLIO: 32
EXP. N°: 3409
HORA: 12:19

RECIBIDO
Fecha: 12.05.2023
H: 09:24 am

Por el presente me dirijo a usted, en atención al asunto y documento de la referencia, mediante el cual se solicita certificación del crédito presupuestario, para atender gastos ocasionados para el servicio de elaboración del expediente técnico para el programa municipal de vivienda – PROMUVI ACAPULCO.

Al respecto, de acuerdo a lo verificado por esta Subgerencia, se le informa que se realizaron las coordinaciones internas con la Gerencia de Desarrollo Urbano, y se llegó a la conclusión que la documentación iba a tener algunas modificaciones. Por tanto, se hace la devolución del expediente para su trámite correspondiente.

Sin otra particular,

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
RECIBIDO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
08 MAYO 2023
EXP. N°: 1784
HORA: 2:32 FOLIO: 32

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Rita A. Castillo Espinoza
Lic. Adm. Rita A. Castillo Espinoza
SUB GERENTE DE PRESUPUESTO

A CATASTRO PARA
COORDINACIONES

RACE/volvo

GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
AV. ANDRÉS AVELINO CACERES N°101 Mz Y Lote 2 CENTRO CIVICO
PALACIO MUNICIPAL - MARCONA



SUB GERENCIA DE LOGISTICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 0635-2023-SGL/MDM

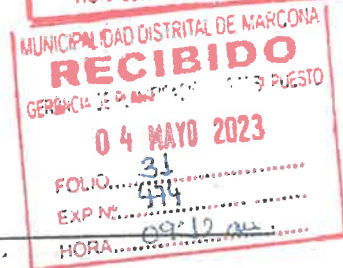
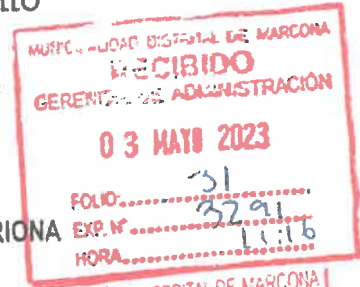
A : C.P.C.C. GUDERIA E. DUEÑAS GAMEROS
Gerente de Administración.

DE : ECON. ALDAIR ALESSANDRO CUNYA PARIONA
Sub Gerente de Logística.

ASUNTO : CERTIFICACION PRESUPUESTAL

REF : INFORME N°306-2023-GDU/MDM

FECHA : Marcona, 03 de mayo del 2023.



Mediante el presente me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente; y a la vez según el documento de la referencia, Solicitarle por intermedio de su despacho la Certificación de Crédito Presupuestario para el siguiente requerimiento:

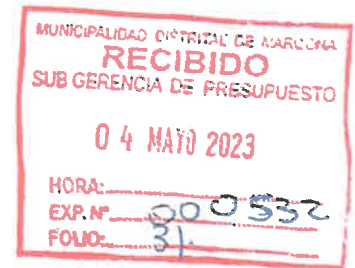
- Solicito **CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO PARA EL SERVICIO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA - PROMUVI ACAPULCO** por un monto estimado de \$/. 35.000.00 (TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 soles)

Por lo tanto, ante expuesto, solicito a su despacho derivar todos los actuados a la Gerencia de Planificación y Presupuesto Para que otorguen la certificación de crédito presupuestario por el importe antes mencionado. A fin de garantizar la ejecución del procedimiento a ejecutarse.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Econ. Aldair Alessandro Cunya Pariona
SUB GERENTE DE LOGISTICA



Av. ANDRÉS AVELINO CÁCERES S/N – SAN JUAN DE MARCONA
TELEFONO: 056-525014



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 306 - 2023 - GDU/MDM

SEÑOR : Abog. FREDY MONZON CARDENAS
Gerente Municipal.

ASUNTO : Requerimiento de Servicio.

REFERENCIA : Informe N°61-2023-SGPUYC-GDU/MDM

FECHA : 20 de Marzo del 2023



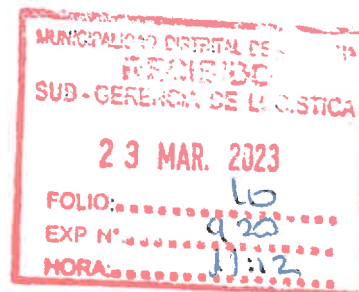
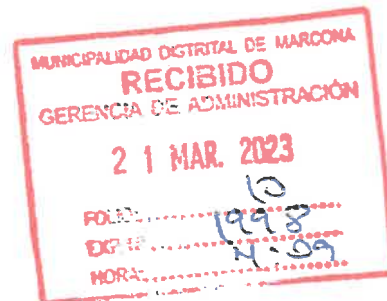
Por intermedio de la presente me es grato dirigirme a Ud. expresándole mi cordial saludo y a la vez habiendo recibido el informe N°60-2023-SGPUYC-GDU/MDM de la subgerencia de planeamiento urbano y catastro donde remite el requerimiento de la contratación para el servicio de elaboracion del expediente técnico para el "PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA – PROMUVI ACAPULCO".

En ese sentido, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, siendo el Área Usuaría, remite los TDR, a fin que el Órgano de Contrataciones de esta Entidad prosiga con el trámite de contratación para la ejecución del servicio.

Sin otro particular me suscribo de Ud.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Alfredo Obdulio Aguirre Polanco
Ing. Alfredo Obdulio Aguirre Polanco
GERENTE DE DESARROLLO URBANO



Cc/Archivo

AV. ANDRES AVELINO CACERES N°101 Mz Y Lote 2
CENTRO CIVICO – PALACIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE MARCONA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 61-2023-SGPUYC- GDU-MDM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
RECIBIDO
GERENCIA DESARROLLO URBANO

17 MAR. 2023

EXP N° 1030
HORA 4:01 FOLIO 09

A : ING. ALFREDO OBDULIO AGUIRRE POLANCO
Gerente de Desarrollo Urbano- MDM

DE : ING. ALFREDO OBDULIO AGUIRRE POLANCO
(E) Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro – MDM

ASUNTO : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA – PROMUVI ACAPULCO”,

REFERENCIA : REQUISITO PARA LA TRANSFERENCIA DE PREDIO A FAVOR E MUNICIPALIDADES PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA - PROMUVI”

FECHA : 17 de enero de 2023

Por medio de la presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez informarle sobre el Contratar el servicio de un especialista para la elaboración del expediente técnico (memoria descriptiva, planos, lotización con el cuadro de área de estudio y áreas ocupadas) y. la necesidad de contar con este importante documento de gestión está determinada en el proyecto de inversión: “PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA - PROMUVI” SECTOR ACAPULCO, cuyo objetivo, tiende a solucionar el déficit de vivienda generado por la dificultad de acceder a suelos urbano y financiar la adquisición de la vivienda en el distrito de Marcona.

EL plazo referencial es de 60 días calendarios. En este contexto, deberá coordinar con la dependencia correspondiente a la asignación de la certificación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal 2023. Adjunto al presente los TERMINOS DE REFERENCIA, con los requisitos mínimos exigibles del caso.

Siendo todo cuanto informo, para los fines correspondientes.
Atentamente



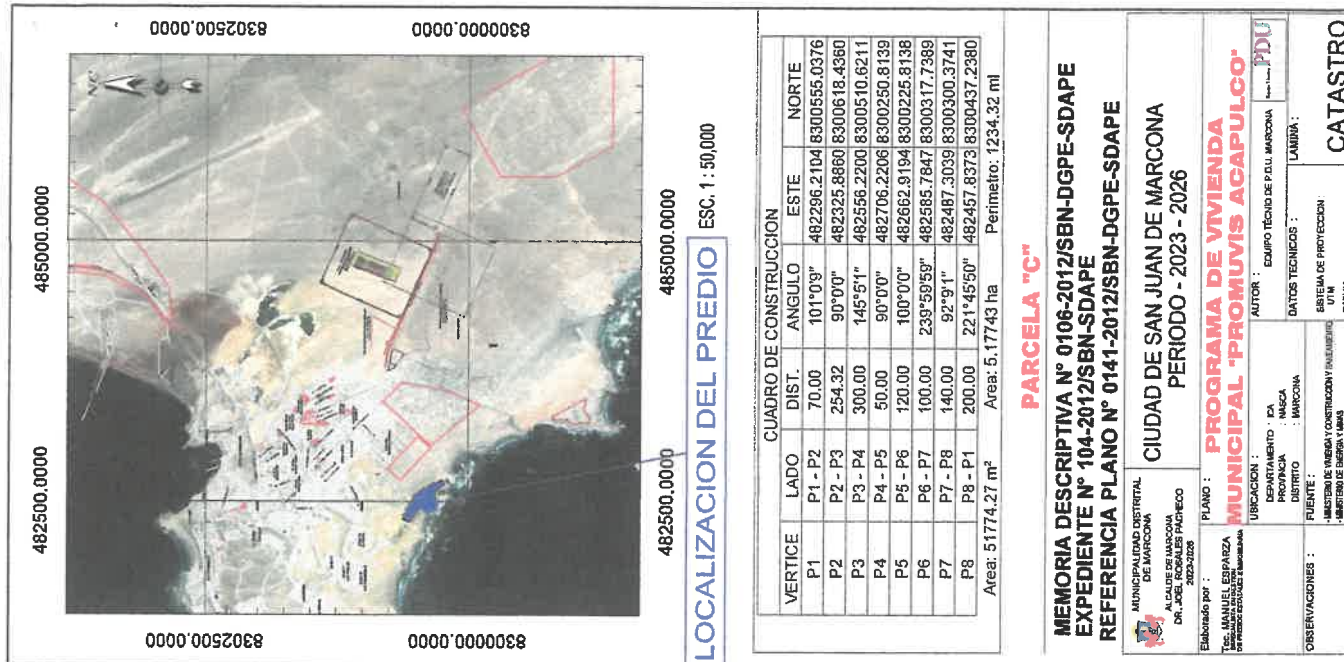
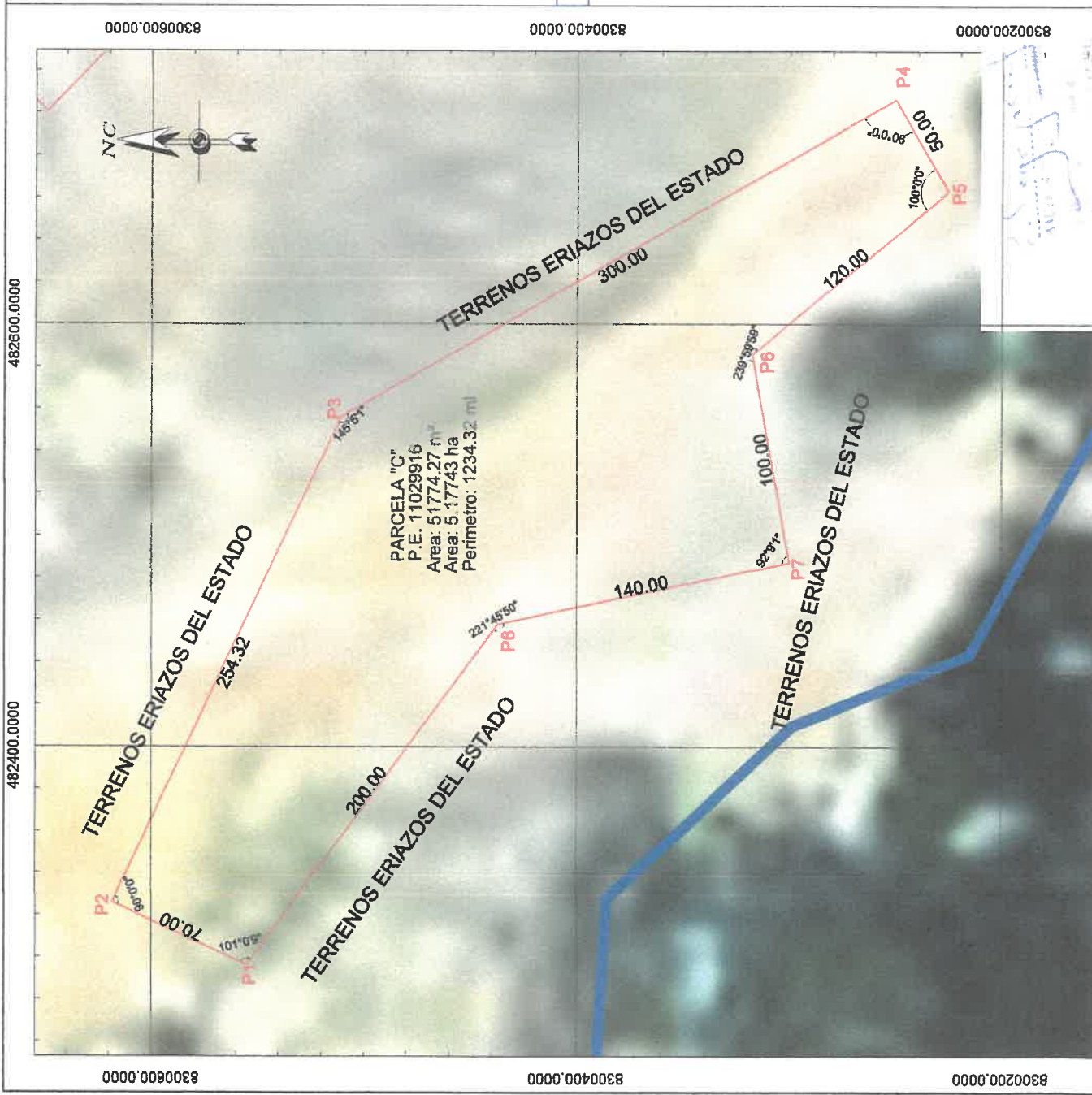
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

ING: ALFREDO OBDULIO AGUIRRE POLANCO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO
URBANO Y CATASTRO

Adjunto:

- Términos de Referencia

TÉRMINOS DE REFERENCIA



LOCALIZACION DEL PREDIO ESC. 1 : 50,000

CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	70.00	101°0'9"	482296.2104	8300555.0376
P2	P2 - P3	254.32	90°0'0"	482325.8860	8300618.4360
P3	P3 - P4	300.00	145°5'1"	482556.2200	8300510.6211
P4	P4 - P5	50.00	90°0'0"	482706.2206	8300250.8139
P5	P5 - P6	120.00	100°0'0"	482662.9194	8300225.8138
P6	P6 - P7	100.00	239°59'59"	482585.7847	8300317.7389
P7	P7 - P8	140.00	92°9'1"	482487.3039	8300300.3741
P8	P8 - P1	200.00	221°45'50"	482467.8373	8300437.2380

Area: 5.1774,27 m² Area: 5.17743 ha Perimetro: 1234,32 m

PARCELA "C"

MEMORIA DESCRIPTIVA N° 0106-2012/SBN-DGPE-SDAPE
 EXPEDIENTE N° 104-2012/SBN-SDAPE
 REFERENCIA PLANO N° 0141-2012/SBN-DGPE-SDAPE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
 ALCALDE DE MARCONA DR. JOSE ANTONIO PACHECO 2023/2029

Elaborado por : **DR. MANUEL ESPARZA**
 TITULO TECNICO DE INGENIERIA EN SISTEMAS DE INFORMATICA
 OFICINA DE INGENIERIA EN SISTEMAS DE INFORMATICA

UBICACION : EQUIPO TECNICO DE PDU MARCONA
 DEPARTAMENTO : P.A.
 PROVINCIA : MARCONA
 DISTRITO : MARCONA

PLANO : **PROGRAMA DE VIVIENDA MUNICIPAL "PROMUVIS ACAPULCO"**

Ciudad de San Juan de Marcona
 PERIODO - 2023 - 2026

LAJARRA : **PROGRAMA DE VIVIENDA MUNICIPAL "PROMUVIS ACAPULCO"**

OBSERVACIONES :
 SISTEMA DE PROTECCION DTM
 SISTEMA DE PROTECCION DATUM:

CATASTRO